



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2597 113-14



## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la  
Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del organismo correspondiente se sirva informar acerca de las siguientes cuestiones relacionadas con el fondo para el funcionamiento, equipamiento, capacitación y financiamiento operativo de las asociaciones y federaciones de bomberos voluntarios de la Provincia de Buenos Aires.

Detalle el crédito de las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2012 y 2013 que conforman el fondo creado por el decreto 74/11.

Informe si el Ministerio de Justicia y Seguridad procedió a la apertura de la cuenta fiscal especial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para recibir aportes en efectivo en concepto de donaciones, legados y/o subvenciones y recursos de cualquier actividad que fueren destinados para el Fondo.

En el caso de no haberse hecho efectivo la mencionada apertura, informe, los motivos por los cuales no se efectivizó

En caso afirmativo a la solicitud del ítem 2 envíe los extractos bancarios desde su apertura hasta la fecha.

Informe los montos recibidos en efectivo en carácter de donaciones, legados y/o subvenciones.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



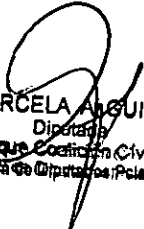
Si se aceptaron donaciones, envíe un inventario de bienes muebles, inmuebles, rodados; o cualquier otro.

Informe las escalas de recursos asignados aprobados en los años 2012 y 2013 por el Consejo Consultor Permanente de Bomberos Voluntarios.

Informe qué Asociaciones y Federaciones han dado cumplimiento al requerimiento normado por los art. 5 y 89 de la mentado decreto.

Indique si estos depósitos y transferencias se efectúan en tiempo y forma de acuerdo a los anexos I y II de la resolución 3291, y el art. 8 del decreto 74/11.

Detalle montos, entidades y fechas de depósitos y transferencias de los recursos asignados efectivizados a la fecha.

  
MARCELA ANGUIDO  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



### FUNDAMENTOS

En el año 2011, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el decreto 74, creó el Fondo para el Funcionamiento, Equipamiento, Capacitación y Financiamiento Operativo de las Asociaciones y Federaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires.

Este fondo debe estar conformado por Recursos de Rentas Generales, a partir de los \$ 35.000.000 en el primer año, e incrementarse a razón de \$ 15.000.000 anuales durante los siguientes tres años, hasta alcanzar un límite total de \$ 80.000.000. Además conformarán el mismo, las donaciones, legados y/o subvenciones y recursos de cualquier actividad que fueren destinados para dicho Fondo ya sea en efectivo, bienes muebles, inmuebles, rodados; o cualquier otro.

Asimismo el decreto establece en su artículo 8° que el Ministerio de Justicia y Seguridad efectuará con cargo a los créditos presupuestarios asignados al Fondo, libramientos de fondos en forma trimestral, a las respectivas Asociaciones y Federaciones.

Cuando el Gobernador anunció la creación del fondo manifestó que era una forma de reconocer la tarea de los Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, como pilar estructural de la defensa civil. También se comprometió a destinar “una fuente de financiamiento genuina”, que garantice su sostenimiento en el tiempo.

En el decreto 74/11 se menciona en su considerando que: “La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, entre sus objetivos fundamentales coloca el proveer a la seguridad común y promover el bienestar general, determinando expresamente la obligación de la Provincia de eliminar “los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales” (artículo 36)”



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



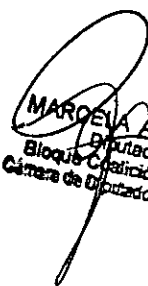
Por su parte, los presidentes de las Federaciones que nuclean a los bomberos voluntarios bonaerenses, aseguran que es sumamente necesario que el gobierno provincial cumpla con su obligación de coadyuvar al financiamiento: Esto permitirá paliar el delicado estado financiero de los cuerpos, permitiendo un progresivo reequipamiento operativo del parque automotor y del material de incendio, rescate y operaciones especiales.

Actualmente el movimiento de bomberos voluntarios de la provincia de Buenos Aires, está compuesto por más de 12.000 agentes y 300 cuarteles, por lo que se estima que su existencia permite disminuir el gasto público en alrededor de 800 millones de pesos anuales.

Pasado más de dos años de vigencia de la norma apuntada, diferentes entidades bomberiles se muestran sumamente preocupadas, ya que afirman que estos recursos asignados no están siendo depositados o transferidos en tiempo y forma, según lo establece la normativa vigente, y comprometiendo sus finanzas debido a los altos gastos fijos que deben afrontar para conservar operativas sus unidades, adquirir el equipamiento adecuado y la vestimenta para cada bombero.

Por ello, para este cuerpo legislativo reviste vital importancia conocer si estos recursos se están imputando en la forma legalmente prevista.

Por todo lo expuesto solicito a los Sres. Diputados que acompañen con su voto positivo el presente proyecto.

  
MARCEVA A. GUIDO  
Diputada  
Bloque Cívico  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.